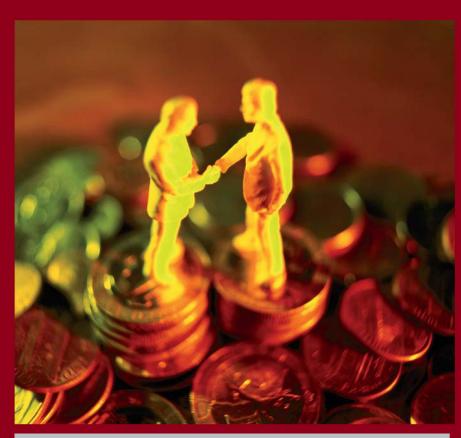


## AUDITORÍA Y FINANZAS

CUADERNOS DE



EFECTOS MERCANTILES DE LA DEFINICIÓN DE PATRIMONIO NETO DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD



## CON EL VALOR DE NUESTRA AUDITORÍA

Auditoría de Cuentas Anuales.
Informes especiales y revisiones limitadas.
Due Diligence.
Forensia: Peritaciones, Dictámenes, Resolución de conflictos, prevención de fraudes.
Auditoría interna.
Auditoría de regularidad y operativa (sector público).

## CON EL RIGOR DE NUESTRAS FINANZAS CORPORATIVAS

Fusiones, adquisiciones y venta de empresas y negocios.

Búsqueda de inversores.

Reestructuraciones financieras.

Valoración de empresas.





## EFECTOS MERCANTILES DE LA DEFINICIÓN DE PATRIMONIO NETO DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD

#### REPARTO DE DIVIDENDOS

## ADQUISICIÓN DERIVATIVA DE ACCIONES / PARTICIPACIONES PROPIAS

#### REDUCCIÓN DE CAPITAL O DISOLUCIÓN OBLIGATORIA

Es indudable la enorme trascendencia que en la normativa mercantil y tributaria tienen las definiciones de conceptos y magnitudes de naturaleza contable. Entre estos, uno de los de mayor relevancia es la definición del concepto de patrimonio neto.

El Plan General de Contabilidad lo define como "la parte residual de los activos de la empresa, una vez deducidos sus pasivos. Incluye las aportaciones realizadas por sus socios, los resultados acumulados y otras variaciones que les afecten."

Sin embargo, el patrimonio neto obtenido directamente de la contabilidad no sirve de base para aplicar el denominado "test de integridad del capital", cuyo objetivo es evaluar que se cumplen los requisitos legales para repartir dividendos, adquirir acciones o participaciones propias, o incurrir en causa de reducción de capital y disolución obligatorias.

Esta publicación pretende recoger, de una forma sintética, los diferentes ajustes que deben realizarse para obtener el llamado "patrimonio neto ajustado", cuyo importe será determinante para estimar sus efectos sobre las diferentes situaciones que prevé la legislación mercantil en esta materia.



#### CALCULO DEL PATRIMONIO NETO CONTABLE SEGÚN PGC

- + Fondos propios
  - + Capital escriturado
  - Capital no exigido
  - + Prima de emisión
  - + Reservas
  - Acciones o participaciones propias
  - ± Resultados de ejercicios anteriores
  - + Aportaciones de socios
  - ± Resultado del ejercicio
  - Dividendo a cuenta
  - + Otros instrumentos de patrimonio
- ± Ajustes por cambios de valor
  - ± Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta
  - ± Operaciones de cobertura
  - + Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios
  - + Diferencias de conversión
  - ± Ajustes por valoración de activos no corrientes y pasivos vinculados mantenidos para la venta
- + Subvenciones, donaciones y legados recibidos
- = Patrimonio neto

## EL PATRIMONIO NETO EN EL BALANCE

**ACTIVO NO CORRIENTE** 

**ACTIVO CORRIENTE** 

PATRIMONIO NETO

PASIVO NO CORRIENTE

PASIVO CORRIENTE



#### LOS AJUSTES AL PATRIMONIO NETO CONTABLE

#### CAPITAL NO EXIGIDO

El patrimonio neto contable deberá incrementarse con el capital suscrito no exigido que se recoge en las cuentas:

- Socios por desembolsos no exigidos (1030)
- Socios por aportaciones no dinerarias pendientes (1040)

#### PASIVOS FINANCIEROS ASIMILADOS A PATRIMONIO NETO

El patrimonio neto contable deberá incrementarse con el nominal y primas de emisión del capital suscrito registrado contablemente como pasivo.

El Plan General de Contabilidad (NV 9ª,3) establece que :

"Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos, se clasificarán como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la empresa una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables, tal como un instrumento financiero que prevea su recompra obligatoria por parte del emisor, o que otorgue al tenedor el derecho a exigir al emisor su rescate en una fecha y por un importe determinado o determinable, o a recibir una remuneración predeterminada siempre que haya beneficios distribuibles. En particular, determinadas acciones rescatables y acciones o participaciones sin voto".

## RESULTADOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE A PATRIMONIO NETO

La normativa contable contempla diversos supuestos, en los que determinados resultados no se imputan a la Cuenta de pérdidas y ganancias, sino directamente a patrimonio neto. Por ejemplo, ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta, ajustes por cambio de valor originados en operaciones de cobertura de flujos de efectivo, etc.

#### PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS

El RDL 7/1996 en su Art. 20 establece que las características básicas de estos préstamos son:

- La entidad prestamista percibirá un interés variable que se determinará en función de la evolución del beneficio neto, volumen de negocio, patrimonio total o cualquier otro parámetro pactado.
- Además, podrá acordarse un interés fijo, con independencia de la evolución de la actividad.
- Podrá pactarse una cláusula penalizadora, para el caso de amortización anticipada.



### REPARTO DE DIVIDENDOS

### Art.213.2 de la Ley de Sociedades Anónimas:

"...sólo podrán repartirse dividendos con cargo a beneficios del ejercicio o a reservas de libre disposición, si el valor del **patrimonio neto** no es, o a consecuencia del reparto, no resulta ser inferior al capital social".

# AJUSTES A REALIZAR PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO

- + Patrimonio neto contable
- + Capital no exigido
- + Pasivos financieros asimilados a patrimonio neto
- ± Ajustes por cambios de valor en operaciones de cobertura
- = Patrimonio neto ajustado

# ADQUISICIÓN DERIVATIVA DE ACCIONES / PARTICIPACIONES PROPIAS

Art. 75.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, corregido por la disposición final de la ley 3/2009 de modificaciones estructurales:

"....que la adquisición, comprendidas las acciones que la sociedad, o persona que actúe en nombre propio pero por cuenta de aquélla, hubiese adquirido con anterioridad y tuviere en cartera, no produzca el efecto de que el **patrimonio neto** resulte inferior al capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles"

#### AJUSTES A REALIZAR PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO

- + Patrimonio neto contable
- + Capital no exigido
- + Pasivos financieros asimilados a patrimonio neto
- ± Ajustes por cambios de valor en operaciones de cobertura
- = Patrimonio neto ajustado



## REDUCCIÓN DE CAPITAL O DISOLUCIÓN OBLIGATORIA

#### Art.260.4 de la Ley de Sociedades Anónimas:

"La sociedad anónima se disolverá por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el **patrimonio neto** a una cantidad inferior a la mitad de capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente la declaración de concurso conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal".

#### Art. 163.1 de la Ley de Sociedades Anónimas:

"La reducción del capital tendrá carácter obligatorio para la sociedad cuando las pérdidas hayan disminuido su **patrimonio neto** por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital y hubiere transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el **patrimonio neto**".

#### Art. 104.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada:

"La sociedad de responsabilidad limitada se disolverá:...e) por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente la declaración de concurso conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal".

#### AJUSTES A REALIZAR PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO

- + Patrimonio neto contable
- + Capital no exigido
- + Pasivos financieros asimilados a patrimonio neto
- ± Ajustes por cambios de valor en operaciones de cobertura
- + Préstamos participativos
- + Deterioros de inmovilizado material, inversiones inmobiliarias y existencias (\*)
- = Patrimonio neto ajustado

<sup>(\*)</sup> Para ejercicios 2008 y 2009; prorrogado por RDL 5/2010 para 2010 y 2011. No se computarán las pérdidas por deterioro reconocidas en las cuentas anuales derivadas del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias y existencias.



### AUREN ESPAÑA

## www.auren.es

Alicante - Barcelona - Bilbao - Cartagena - La Coruña - Las Palmas de Gran Canaria - Madrid - Málaga Murcia - Palma de Mallorca - Sevilla - Valencia - Valladolid - Vigo - Zaragoza

## AUREN INTERNACIONAL

### www.auren.com

Alemania - Andorra - Angola - Argentina - Chile - Mexico - Portugal - Uruguay

## PRESENCIA EN OTROS LUGARES DEL MUNDO:

Miembro de:



http://antea-int.com